OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2726

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2013, de la Directora de Turismo, por la que se resuelve cancelar la inscripción y dar de baja a los establecimientos de restauración en el Registro de Empresas Turísticas del País Vasco.

Habida cuenta que el artículo 10 de la Ley 6/1994, de 16 de marzo, de Ordenación del Turismo, ha sido modificado mediante la Ley 7/2013; resultando de dicha modificación que, al identificar las empresas que serán objeto de inscripción en el Registro de Empresas Turísticas del País Vasco, se excluyen del mismo a las empresas de restauración.

Teniendo en cuenta, que, en desarrollo de dicha Ley 6/1994, el Decreto 203/2013, de 16 de abril, de segunda modificación del Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas del País Vasco, elimina de la estructura del citado registro, la anterior Sección 4 (correspondientes a las empresas de restauración clasificadas como restaurantes y cafeterías); así como la anterior Sección 7 (relativa a los bares o cafés, salas de baile y fiestas, clubes y similares).

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 199/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas del País Vasco, según el cual el registro está adscrito al órgano que tenga atribuida la competencia en materia de turismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.1 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, según el cual corresponde a la Directora de Turismo la coordinación y control de los procedimientos de ordenación turística; registro, etc.; así como demás normativa de general y especial aplicación.

RESUELVO:

Cancelar la inscripción de todos los «restaurantes, cafeterías, bares, cafés, salas de baile y fiestas, clubes y similares», previamente registrados en el Registro de Empresas Turísticas del País Vasco, y dar de baja a los mismos con fecha 18 de mayo de 2013.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y se podrá interponer contra ella recurso de alzada ante la Viceconsejera de Comercio y Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2013.

La Directora de Turismo,
MARÍA MERCEDES GARMENDIA BERECIARTU.